

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de febrero pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de carbones de antracita que durante el plazo de un año precisen todos los servicios municipales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho suministro; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de marzo de 1957. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—32.555)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de febrero pasado, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar el suministro de carbones de antracita que durante el plazo de un año precisen todos los servicios municipales, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 2.312.500 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría general, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de pesetas 47.968, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo

su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastateo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo a las consignaciones que figuran en el Presupuesto de Gastos del Interior.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1957. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

### Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de carbones

de antracita que durante el plazo de un año precisen todos los servicios municipales».

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ....., para contratar mediante subasta pública el suministro de carbones de antracita que durante el plazo de un año precisen todos los servicios municipales, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro (la obra o servicio) por los precios tipos o con la baja del ..... (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—32.556)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de febrero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de San Enrique.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de marzo de 1957. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—32.557)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de febrero último, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle de San Enrique,

con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 383.355,85 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría general, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de pesetas 9.583,90, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastateo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo al crédito consignado en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7, partida 85 del Presupuesto es-

pecial de Ensanche, prerrogado para 1957.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1957. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

**Modelo de proposición**

(a reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle de San Enrique».

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ....., para contratar las obras de pavimentación de la calle de San Enrique, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo ..... (la obra o servicio), por los precios tipos, con la baja del o con el alza de ..... (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Las proposiciones superiores al tipo de licitación estarán sujetas a lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación en Decreto de 11 de enero último, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 del citado mes, que hace extensivo a las Corporaciones Locales los preceptos del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, reservándose la Corporación todos los derechos especificados en el mencionado Decreto.

Madrid, ..... de ..... de 195...  
(Firma del proponente.)  
(O.—32.558)

**Agencia Ejecutiva de la 1.ª Zona  
(Calle de Murcia, 28)**

**EDICTO**

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo para la cobranza de arbitrios e impuestos del Excmo. Ayuntamiento en la Zona primera de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra doña Eulalia Peña Rodrigo, por los débitos que tiene contraídos con el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en el arbitrio sobre Consumos de Lujo, por providencia de esta fecha ha sido acordada la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Lote único: El traspaso y derecho de traspaso del establecimiento propiedad de la referida deudora, dedicado a taberna, sito en la calle de Antonio Vicent, número 25, valorado en sesenta mil pesetas.

El importe del débito por principal, apremio y costas a justificar hasta la fecha, y sin perjuicio de las que puedan ocasionarse hasta el final del expediente, ascienden a la cantidad de, tres mil novecientos sesenta y ocho pesetas con veinte céntimos.

La subasta tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 26 de abril próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de esta Agencia Ejecutiva, sita en calle Murcia, número 28, bajo A, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración pericial, que asciende a cuarenta mil pesetas, y si transcurrida una hora no se

presentaran postores, se celebrará una segunda licitación, por plazo de media hora, en la que se admitirán proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte que la subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. Se subastará el traspaso y derecho de traspaso del establecimiento propiedad de doña Eulalia Peña Rodrigo, dedicado a taberna, sito en la calle de Antonio Vicent, núm. 25.

Segunda. El tipo para la subasta lo constituyen las dos terceras partes del importe de la valoración pericial. En la primera licitación, por tiempo de una hora, se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración pericial, y si esta licitación quedara desierta, se celebrará una segunda licitación, por plazo de media hora, en la que se admitirán proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Tercera. El deudor y propietario del local cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta, podrán evitar la adjudicación hasta el momento en que se decrete, pagando el débito que motiva la subasta hasta el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar en la mesa de la presidencia el importe del cinco por ciento del tipo de valoración pericial efectuada, en concepto de depósito y para tener derecho a licitar.

Quinta. El licitador que resulte rematante contraerá la obligación de permanecer durante un año sin traspasar el establecimiento, cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta y dedicará el local a la misma clase de negocio a que está dedicado actualmente, según previene el apartado b) de la norma B de la base cuarto de la ley de Arrendamientos Urbanos de 22 de diciembre de 1955.

Sexta. El adjudicatario retendrá en su poder, del precio de la adjudicación, el tanto por ciento que corresponda con arreglo a lo preceptuado para ser entregado al propietario del inmueble. Si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas causadas, el tanto por ciento que corresponde al propietario del inmueble deberá ser abonado por el adjudicatario, así como todos los gastos posteriores del expediente, incluyendo los honorarios del Notario.

Séptima. El propietario del local cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta, podrá ejercitar el derecho de tanteo en el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación, según dispone el apartado 12 de la norma B de la base cuarta de dicha Ley. Y si no hiciera uso de este derecho, podrá ejercitar el derecho de retracto en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir del en que le sea comunicada la adjudicación provisional, según el artículo 1.518 del Código Civil y párrafo segundo del apartado segundo de la base sexta del referido texto legal.

Octava. Dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación se notificará ésta al propietario del local, con el nombre, dos apellidos y domicilio del rematante y precio de la misma, para que el dueño del local pueda hacer uso del derecho de retracto, si le conviene, en el plazo de sesenta días naturales, según ordena el párrafo primero de la base sexta de la citada Ley.

Novena. El rematante adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento del alquiler del local pactado, digo, sobre el precio del alquiler pactado en el anterior contrato de inquilinato, según lo previsto en el párrafo 21 de la norma B de la base cuarta de la citada ley de Arrendamientos Urbanos.

Décima. El rematante vendrá obligado a entregar al señor Agente ejecutivo el precio del remate de la subasta en el acto de la misma o dentro del plazo de veinticuatro horas. Si no pudiera ultimarse la subasta por negarse a ello, o sin negarse, no hiciera entrega del dinero en el plazo marcado, se decretará la pérdida del dinero constituido en depósito para tener derecho a licitar, el que será ingresado en arcas municipales por el concepto de recursos eventuales, procediéndose seguidamente a convocar nueva su-

**Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería**

PROVINCIA DE MADRID

MES DE FEBRERO DE 1957

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia	Chinchón	Carabaña	Qvina		4			4
Cisticercosis	Madrid	Madrid	Porcina	1			1	
Diarrea infesa	Colmenar Viejo	S. Sebastián R.	Idem	25	24		1	
Glosopeda	Colmenar Viejo	Chozas Sierra	Bovina	10		10		
Idem	Madrid	Madrid	Idem		11			11
Mal rojo	Torrelaguna	Lozoya	Porcina	8	4		4	
Peste	Navalcarnero	Brunete	Aviar	10	60	10	50	10
Idem	Idem	Vilva. de la C.	Idem		12		8	4
Idem	San Lorenzo	Vilva. del Pardillo	Idem	25	100		113	12

Madrid, 7 de marzo de 1957.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros

(G. O.—1.170)

basta en las mismas condiciones que la anterior.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Madrid, 21 de febrero de 1957.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—13.358)

**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

**ANUNCIO**

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, se somete a información pública, por término de quince días hábiles, el Proyecto de Expropiaciones del Sector de Tornero, 2.ª Fase, delimitando: al Norte, por la calle de Juan Tornero; Sur, con la vía del ferrocarril de Madrid a Villa del Prado; Este, con la estación de Goya, que la separa del río Manzanares, y Oeste, con la calle de la Industria.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán examinar el expediente en la oficina de información técnica de esta Comisaría, Alcalá, 42, durante los días hábiles del término expresado, y horas de nueve a catorce; así como formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, dentro del mismo término.

Madrid, 14 de marzo de 1957.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.245) (O.—32.576)

**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

**ANUNCIO**

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 28 de noviembre del pasado año, se somete a información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la propuesta de extender los límites de la Zona Industrial de Villaverde Alto a los terrenos limitados: al Norte, por la carretera a la fábrica María Paz; al Este, ferrocarril de Madrid a Portugal; al Oeste, calle proyectada, que limita las instalaciones de la fábrica María Paz, y al Sur, alineación de calle y espacios ajardinados en proyecto.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicha propuesta durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su dere-

cho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1957.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.246) (O.—32.577)

**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

**ANUNCIO**

Por don Antonio Alfredo Mateos Maté, adjudicatario de las obras de urbanización del andén izquierdo de la Ciudad Lineal, entre la carretera de Aragón y el Poblado de San Blas, se ha solicitado la devolución de la fianza complementaria, constituida por el citado adjudicatario, para responder de las obras indicadas, en un resguardo de la Caja General de Depósitos, núm. 863.972 de entrada y 164.193 de registro, por importe de pesetas 31.700.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra dicha fianza, con motivo de las obras, puedan efectuarla en esta Comisaría, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia de Madrid.

Madrid, 12 de marzo de 1956.—El Secretario general, F. Callejón.

(G. C.—1.266) (O.—32.578)

**Servicio Nacional del Trigo**

**Delegación Nacional**

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso la impresión y distribución, entre las Jefaturas Provinciales dependientes del mismo, de diversos modelos de impresos.

El pliego de condiciones técnicas y económicas, por las que se regirá este concurso, se halla de manifiesto en la Delegación Nacional de dicho Servicio, sito en la calle de la Beneficencia, núm. 8 (Madrid), donde podrá examinarse por los interesados durante los días y horas hábiles de oficina.

Asimismo podrán ser examinados los modelos de impresos cuya confección y distribución se saca a concurso.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Lo que se pone en conocimiento de las personas o entidades a quienes pudiera interesar este concurso.

Madrid, a 12 de marzo de 1957.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.241)

## Delegación de Industria de Madrid

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 35 del vigente Reglamento, para el reconocimiento y prueba de los aparatos y recipientes que contienen fluidos a presión, se pone en conocimiento de los usuarios la obligación que tienen de solicitar el reprensado.

Comprende, a título informativo, la relación de los siguientes aparatos:

Calderas, calderines, autoclaves, cafeteras, saturadoras, llenadoras de agua carbónica, compresores de frío y aire, generadores acetileno, prensas hidráulicas y recipientes para transporte de gases.

Madrid, 20 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

(G. C.—1.284)

## Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid

EDICTO

Don Juan Salom Llaneras, Agente ejecutivo del Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra don Vicente Sánchez Arribas, domiciliado en Joaquín García Morato, 39, por débitos al impuesto sobre Consumos de Lujo, correspondientes a mensualidades de los ejercicios de 1953 a 1956, importante por principal la cantidad de 49.943,80 pesetas, con los recargos de apremio, gastos y costas causadas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este expediente contra don Vicente Sánchez Arribas, domicilio en Joaquín García Morato, número 39, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 12 de abril de 1957, a las once horas, y en el local que ocupa esta Recaudación, calle Infantas, núm. 11, piso segundo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas. Notifíquese esta providencia al deudor y demás interesados y anúnciese al público por medio de edicto conforme determina el artículo 87 del citado Cuerpo legal.—Madrid, a 15 de marzo de 1957.—El Agente ejecutivo, firmado: J. Salom. (Rubricado.)

Efectos que se subastan

Lote único.—Un mostrador de mármol, forrado de metal, de 11 metros; una radiogramola con 12 discos, marca «Mills»; una máquina de café, cuatro portatas individuales y dos múltiples, marca «Omega»; una máquina registradora marca «National»; tres molinos de café, marca «Hobar»; una báscula marca «Hobar»; tasados en 9.700 pesetas.

Los derechos de traspaso y utilización industrial del local que ocupa el bar «La Granja», sito en el núm. 39, bajo, de la calle de Joaquín García Morato, de esta capital; tasados en 250.000 pesetas.

Total, 259.700 pesetas.

Condiciones para optar en la subasta

1.ª Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos, gastos y costas motivantes del procedimiento.

2.ª Que para tomar parte en la subasta anunciada es preciso que el postor deposite, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 de la valuación del lote que deba subastarse.

3.ª Que podrá hacerse posturas en calidad de ceder el remate a favor de un tercero.

4.ª Si hecha la adjudicación el rematante no efectuara el pago total del precio del remate en el acto del mismo, o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se declarará la pérdida del depósito

constituido, ingresándose en las Arcas de la Entidad acreedora.

5.ª El rematante, adjudicatario del local cuyos derechos dimanantes del contrato de arrendamiento se subastan, habrá de entender que esta adjudicación es provisional hasta no haber transcurrido el plazo señalado del derecho de tanteo y retracto, que disponen los artículos 35 y 36 de la vigente ley articulada de Arrendamientos Urbanos, siendo condición preceptiva que el adquirente deberá permanecer en el local sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el deudor, y quedando asimismo subrogado el rematante a los demás derechos y obligaciones derivantes del contrato de arrendamiento.

6.ª Los bienes muebles se encuentran en el domicilio del deudor, a disposición de aquellas personas a quienes interese su examen.

Dado en Madrid, a 16 de marzo de 1957.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—13.360)

## ASAMBLEA PLENARIA DEL SINDICATO PROVINCIAL DE LA MADERA Y CORCHO

El Sindicato Provincial de la Madera y Corcho convoca Asamblea plenaria para el próximo jueves, día 21 del actual, a las siete de la tarde, en el Salón de Actos de «La Unica» (calle de Barceló, 7), con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento.

2.º Nombramiento de la Junta Liquidadora del Gremio Fiscal de los años 1954 y 1955.

3.º Distribución del Remanente según dispone el Reglamento.

4.º Dar cuenta de las cifras señaladas por la Diputación para el Concierto del corriente año 1957, y aprobación en su caso.

5.º Si es procedente, nombramiento de las Juntas para constituir el nuevo Gremio Fiscal.

6.º Ruegos y preguntas.

En esta Asamblea se tratará del Gremio Fiscal de la Industria de la Madera de la provincia de Madrid en relación con el Arbitrio sobre Riqueza Provincial correspondiente al presente año de 1957.

A la Asamblea deberán asistir todos los industriales fabricantes de la provincia de Madrid dedicados a las actividades de: Rematantes, aserradores, talleres de elaboración mecánica de maderas al público, carpintería, fabricación de muebles en general, envases en general, brochas, cepillos y pinceles, instrumentos musicales, marcos y molduras, cestería y artículos de junco y mimbre, corcho y diversos artículos en madera.

(G. C.—1.297)

(O.—32.591)

## Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

En autos que en esta Magistratura de Trabajo núm. 2, de las de Madrid, se siguen al número 36-54, y a instancia de Juan Quesada Juan, contra Ricardo Martín Galán, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se detallan, subasta que es primera y ha de tener lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura el día 5 del próximo mes de abril, a las doce horas de su mañana.

Dichos bienes se hallan depositados en el domicilio del deudor, que también es depositario, don Ricardo Martín Galán, sito en Pico Cejo, núm. 48, de Puente de Vallecas, y son los siguientes:

Una barrena para taladrar madera de 1 HP. instalado, 4.500 pesetas.  
Una máquina piedra de afilar con motor de 1/2 HP, 2.500 pesetas.

Total precio de tasación, 7.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, en la mesa de

esta Magistratura, el importe del diez por ciento del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las tres cuartas partes de dicho precio.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicará al mejor postor.

4.ª La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Madrid, a 13 de marzo de 1957.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—13.356)

## Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 3, de esta provincia, por providencia de esta fecha, en el expediente número 47, de 1957, seguido a instancias de Pedro Castillo Quirós y otros, contra Vicente Lara Rivas y otros, se ha mandado citar a Vicente Lara Rivas, para que el día 27 de marzo próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante dicha Magistratura a la celebración de los actos de conciliación y, seguidamente, al del juicio, de no haber avenencia en el primero; advirtiéndole que es única convocatoria, y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de partes, continuando en ausencia del demandante y en rebeldía del demandado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado Vicente Lara Rivas, pongo el presente en Sevilla, a 27 de febrero de 1957.—El Secretario (Firmado).

(I.—7)

## Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

Don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos núm. 1.077, de 1956, seguidos a instancia de Pilar Segovia Lara, contra la Empresa Alfonso Linares, sobre reclamación de salarios, hoy en trámite de ejecución de sentencia; en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados a la Empresa ejecutada, consistentes en los siguientes:

Tres máquinas de coser, marca «Wertheim», señaladas con los números cada una de ellas: 121.380, modelo 90; 70.558, modelo 92, y 78.844, modelo 92. Un buró con cajón central y cuatro laterales. Un sillón de madera. Tres sillas de madera corrientes.

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de tres mil seiscientos cincuenta pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 4 del próximo mes de abril, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 23, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo.

3.ª La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en calle del Olivar, núm. 1, fábrica de bolsas, siendo el depositario de ellos doña María

Sáiz, viuda de Linares, con domicilio en calle Padilla, 52, tercero derecha, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 12 de marzo de 1957.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—13.557)

## Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura del Trabajo núm. 5, a instancia de Eugenio Tarleira Gómez, contra Edificaciones y Contratas (S. L.) y Julio Sanz, en reclamación de cantidad, se ha acordado se cite al demandado Julio Sanz, cuyo paradero se ignora, para que el día 29 de marzo del corriente año, y hora de las diez cincuenta de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 23, para celebrar acto de conciliación y en el mismo, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a Julio Sanz, demandado en estos autos, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de febrero de 1957.—El Secretario (Firmado).

(I.—3)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número ocho, de los de esta capital, por don Lucio Llanos Caballero con «Construcciones e Inmuebles» (S. A.) y otros, sobre que se declare que el actor es dueño de un solar y otros extremos, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Lucio Llanos Caballero, mayor de edad, viudo, jardinero y de esta vecindad, que está representado por el Procurador don Julián Zapata Díaz y defendido por el Letrado don Rafael Bautista; de otra, como demandado y apelado, «Construcciones e Inmuebles» (S. A.), que está representada por el Procurador don Aquiles Ullrich y defendida por el Letrado señor Castejón; y de otra, como demandados y también apelados, doña María de la Natividad García de la Lama Alvarez, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, que está representada por el Procurador don Ramón Galán Calvillo y defendida por Letrado; y de otra, igualmente como demandados y apelados, doña María de la Paz García de la Lama Alvarez, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad; don Vicente Trenor Arróspide, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad; don José María Trenor Arróspide, doña María del Pilar Trenor Arróspide, doña María de los Desamparados Trenor Arróspide, má-

yores de edad, casados, viuda y sin profesión especial las demás y domiciliados todos en Valencia, y doña Carmen Trenor Arróspide, sin profesión, asistida de su esposo don Lios Ibáñez de Lara, Abogado, mayores de edad y de la misma vecindad de Valencia; doña Carmen Arróspide y Arróspide, Vizcondesa de Rueda, mayor de edad, casada con don José Silva y Goyeneche y con licencia de éste, dedicada a sus labores, vecina de San Sebastián; doña María del Dulce Nombre Arróspide y Arróspide, asistida de su esposo don Buenaventura Patiño y Fernández Durán, Barón de Bétera, mayor de edad y de esta vecindad; doña María del Pilar Arróspide y Arróspide, sin profesión especial, asistida de su esposo don Carlos Dolz de Espejo González de la Riva, Baronesa de Daya, Militar y vecino de Madrid; don José Ignacio Sánchez Arróspide, Marqués de Lacasta, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de San Sebastián; doña Isabel Sanchiz Arróspide, sin profesión especial, asistida de su esposo don Miguel Goytia Machimbarrena, Abogado, Marqués de los Alamos del Guadalete y Condes de Villaminaya, mayores de edad y de esta vecindad; doña María del Milagro Sanchiz Arróspide, sin profesión especial, asistida de su marido don Antonio Vargas Zúñiga, propietarios, Marqueses de Sieteiglesias, mayores de edad y de esta vecindad; doña María Jacinta Sanchiz y Arróspide, sin profesión especial, asistida de su marido don Alfonso Gordón y Rodríguez Casanova, propietario, mayores de edad y de esta vecindad, y don Hipólito Sanchiz Núñez Robres, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Madrid, y don Fernando Sánchez y Núñez Robres, mayor de edad, soltero, estudiante y de la misma vecindad; doña María de los Desamparados Arróspide Zubiurre, sin profesión especial, asistida de su esposo don Rafael Urbina de la Quintana, mayores de edad y de esta vecindad; doña María Josefa Arróspide Zubiurre, sin profesión especial, asistida de su esposo don Antonio Gutiérrez Maturana, Abogado, mayores de edad y de la misma vecindad; doña María de la Piedad, doña María del Carmen y don Francisco de Paula Arróspide Zubiurre, mayores de edad, solteros, propietarios y vecinos de Madrid, y don Ildefonso Juan Arróspide y Zubiurre, mayor de edad, soltero, estudiante y de la misma vecindad; don Francisco Patiño Fernández Durán, Ingeniero y de esta vecindad, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad don Francisco de Borja, doña María de los Dolores, don Alfonso y doña María Rosa Patiño Arróspide, viuda e hijos de doña Dolores Arróspide Arróspide y herederos de la misma, y don José Luis Patiño Arróspide, hijo también de la doña Dolores Arróspide Arróspide y heredero de la misma, mayor de edad, soltero, Cadete de Aviación y vecino también de esta capital, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre que se declare que el actor es dueño de un solar y otros extremos.

**Fallamos**

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada dictada por el señor Juez de primera instancia número ocho, de esta capital, con fecha veintiséis de abril del año mil novecientos cincuenta y seis, por la que desestimando la demanda interpuesta por don Lucio Llanos Caballero contra la entidad «Construcciones e Inmuebles» (S. A.), sobre declaración de dominio a favor del actor de la finca a que se refiere la demanda y la nulidad y cancelación de su actual inscripción registral y consiguiente inscripción a nombre del expresado señor Llanos Caballero, se absolvió de la misma a la Sociedad demandada y a todos los vendedores que citados de evicción han comparecido en estos autos, doña María de la Natividad García de la Lama Alvarez, doña María de la Paz García de la Lama Alvarez, don Vicente, doña Isabel, doña María de los Desamparados, doña María del Carmen, doña María del Pilar y don José María Trenos Arróspide; doña Carmen, doña María del Dulce Nombre y doña

Pilar Arróspide Arróspide; doña Isabel, doña María Jacinta, don José Ignacio, doña Milagros y don Hipólito Sanchiz Arróspide (herederos de doña Isabel Arróspide Alvarez), y por fallecimiento del don Hipólito Sanchiz Arróspide, como herederos del mismo, su viuda doña Pilar Núñez Robres y Rodríguez Valcárcel, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad don José Antonio, doña María del Pilar y doña María del Carmen Sanchiz y Núñez Robres, y los hijos mayores de edad don Fernando y don Hipólito Sanchiz y Núñez Robres; doña María de los Desamparados, doña María de la Piedad, doña María Josefa, don Francisco de Paula, doña María del Carmen y don Ildefonso Juan Arróspide Zubiurre; los herederos de doña Dolores Arróspide Arróspide, o sean su viudo don Francisco Patiño Fernández Durán, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad don Francisco Borja, doña María de los Dolores, don Alfonso y doña María Rosa Patiño Arróspide, y el hijo mayor de edad don José Luis Patiño Arróspide. Se desestimaron igualmente las excepciones de falta de acción y de personalidad que fueron deducidas por los que están representados en autos por el Procurador señor Fontela, todos los que se les reservan las acciones y excepciones que les competen para su ejercicio en procedimiento distinto al presente, así como también se desestimó la demanda reconvenzional que dedujo la entidad «Construcciones e Inmuebles» (Sociedad Anónima), de la que se absuelve al actor; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en primera instancia —en cuyo sentido revocamos la sentencia apelada— y tampoco hacemos declaración de las originadas con motivo del presente recurso de apelación.—Así por esta nuestra sentencia, que por los demandados apelados no comparecidos ante esta Superioridad, y que se mencionan en el encabezamiento de la presente resolución, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal en el término de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Soriano, Luis Salcedo Ausó, Alfonso Calvo, Tomás Barinaga, Enrique Cid (rubricados).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante (rubricado).

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Alejandro Bustamante.

(G. C.—1.075) (C.—13.344)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número tres, de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, en la pieza separada de responsabilidad civil subsidiaria, dimanante del sumario seguido con el número trescientos cincuenta y tres, de mil novecientos cincuenta y tres, por imprudencia, contra Juan Fernández Moure, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de una motocicleta, marca «F. N.», matrícula SS. 6.270, de 2 HP, número de motor 14.254, embargada al responsable civil subsidiario don Pablo Gris Martín, que obra depositada en su poder, y que ha sido valorada por peritos en la cantidad de once mil pesetas; para cuyo acto, que ten-

drá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de marzo próximo, a las doce de la mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la cantidad que sirve de tipo a la subasta es la de once mil pesetas, en que ha sido valorada la motocicleta embargada.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que conste, y remitir para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—13.365)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de esta capital, en la ejecutoria de causa seguida con el núm. 51, de 1951, por apropiación indebida, contra María del Carmen Durán Blázquez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, del siguiente:

Un aparato de radio marca «Bertrán», de cinco lámparas, núm. 8.444, que tué embargado a la procesada, y que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de mil quinientas pesetas, bajo las condiciones siguientes:

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Talavera de la Reina, el día 6 de abril próximo, y hora de las once.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma en que ha sido valorado el aparato.

Que de resultar iguales dos posturas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado.

Que el aparato de radio citado se halla depositado en poder de don Domingo Martín Espueda, vecino de Talavera de la Reina, calle del Alamillo, núm. 4.

Madrid, 13 de marzo de 1957.—El Secretario (Firmado).—El Juez, Victor Serván.

(B.—1.441)

**JUZGADO NUMERO 18**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se siguen autos ejecutivos, de que después se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Pedro Martín de Hijos Muñoz, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por don José María Martínez Ferreiro, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, bajo la dirección del Letrado don Francisco Galbán, contra la Compañía Mercantil Hoteles, Explotaciones, Negocios, Restaurantes y Similares (S. L.), conocida por Henry (S. L.), titular del restaurante Henry's, de esta vecindad, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cinco mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la

entidad Compañía Mercantil Hoteles, Explotaciones, Negocios, Restaurantes y Similares (S. L.), conocida por Henry's (S. L.), titular del restaurante Henry's, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la misma, como de su propiedad, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don José María Martínez Ferreiro, de la cantidad de cinco mil quinientas pesetas, importe del principal de una letra de cambio, que le reclama, con más los intereses legales a partir de la fecha del respectivo protesto, los gastos de éste y las costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dicha entidad.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se notificará a ésta, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, en la forma determinada por la Ley, si no se solicita la personal en su momento oportuno, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Martín de Hijos. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública presente yo, el Secretario; doy fe.—Ante mí: P. S., P. Almarcegui. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la representación legal de la demandada Compañía Mercantil Hoteles, Explotaciones, Negocios, Restaurantes y Similares (S. L.), conocida por Henry's (S. L.), titular del restaurante Henry's, cuyo actual domicilio se ignora, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.

(A.—7.369)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido tiene acordado en el expediente seguido a instancia de la Fiscalía Superior de Tasas, contra don Ignacio Gonzalo Montero, para hacer efectiva una multa de cinco mil pesetas, sacar por segunda vez, simultáneamente, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes que fueron embargados a dicho multado, y que son los siguientes:

Un piano, color caoba, valuado en tres mil quinientas pesetas.

Una máquina de coser, marca «Singer», valuada en setecientas pesetas.

Una conservadora de hielo, con tres departamentos, valuada en dos mil quinientas pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día veinticuatro de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y, simultáneamente, en el Juzgado de primera instancia de Ciudad Real; que dichos bienes se hallan en poder del expedientado, don Ignacio Gonzalo Montero, en la villa de Malagón, calle de la Tercia, treinta y uno; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa de los Juzgados, el diez por ciento del precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo; que no se aprobará el remate hasta tanto no se reciba el exhorto mandado librar al Juzgado de igual clase de Ciudad Real.

Dado en Alcalá de Henares, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—1.293) (C.—13.361)

**GETAFE**

**EDICTO**

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de instrucción de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número ochenta y uno, de mil novecientos cincuenta y cuatro, de la causa trece, de mil novecientos cuarenta y siete, seguido por el



Cabrero, a partir del día 31 del pasado mes de diciembre, al serles sustraídas del interior de sus automóviles, aparcados en la vía pública en distintos lugares de la capital, los siguientes efectos: Dos mantas de lana (una azul y otra a cuadros); de otro coche, dos paraguas (uno de caballero y otro para señora); de otro, tres gabardinas; de otro, una máquina fotográfica; de otro, un abrigo de caballero; de otro, un impermeable de plástico; de otro, una canadiense y un bolso de piel; de otro, una linterna, una lupa y unas gafas; de otro, una bolsa de lona, un estuche de plástico con cuchillo y cuchara, un abrelatas y descorchador; de otro, una maleta de cuero; de otro, un abrigo color gris; de otro, dos abrigos caballero, y de otro, un abrigo, llavero y cuatro llaves. Todos cuyos perjudicados deberán comparecer dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 22, a prestar declaración, siéndoles ofrecido el procedimiento en sumario que se tramita bajo el núm. 52, del corriente año, por delito de hurto.

(B.—1.240)

## JUZGADO NUMERO 23

El señor Juez de instrucción núm. 23, de esta capital, en el sumario instruido con el núm. 332, del corriente año, por lesiones de doña Aurora Concepción Camps Asperón, a consecuencia de las cuales falleció, la cual era de setenta y dos años de edad, natural de El Ferrol del Caudillo, soltera, sus labores y que tenía su domicilio en la calle de Valverde, núm. 19, ha acordado por providencia de 7 de marzo del año actual citar a los familiares o herederos ignorados de dicha finada, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, tercero, a fin de recibirles declaración y hacerles por medio del presente el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.350)

El señor Juez de primera instancia e instrucción núm. 23, de los de esta capital, en sumario que instruye con el número 75, del corriente año, por el supuesto delito de hurto, ha acordado por providencia de 6 de marzo del año actual citar a la perjudicada, Ffucht Irgmgard Loré, súbdita alemana, de veintitrés años, soltera, hija de Herbert y de Gertrud, natural de Pforzheim (Alemania), a fin de que en término de diez días comparezca ante dicho Juzgado de instrucción núm. 23, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, al objeto de recibirla declaración y hacerla el ofrecimiento de acciones.

(B.—1.258)

## JUZGADO NUMERO 25

Don José Beguiristain y Eguilaz, Juez de instrucción núm. 25, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el núm. 397, de 1956, por el delito de estafa, en virtud de denuncia de don Alberto Segovia Blanco, y en cuya causa he acordado citar y llamar a Jesús García Aberturas, mayor de edad y vecino de esta capital, con último domicilio conocido en la avenida de Islas Filipinas, núm. 28 (taller), para que en el término de diez días, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 25, sito en General Castaños, núm. 1, a fin de ser oído en la causa indicada, como denunciado.

(B.—1.236)

## GETAFE

Por medio del presente se hace saber a don Manuel Ramírez León, que tuvo su último domicilio en Carabanchel Bajo, calle de Francisco Guzmán, 9, que en la causa 235, de 1950, por lesiones, contra Julio Sánchez Navarro, se ha acordado a su favor una indemnización

de 1.500 pesetas, que deberá hacerle efectiva referido penado, que ha sido declarado insolvente.

(G. C.—1.104)

(B.—1.276)

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 12

Arenas Mira (Juan), natural de Málaga, hijo de Manuel y de Amparo, de veinticinco años, soltero, representante, domiciliado últimamente en la calle de Belén, núm. 4, en la actualidad en ignorado paradero, procesado por hurto en causa núm. 323, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—846)

Díaz Sánchez (Ramona), natural de Salamanca, hija de Luis y de Eugenia, de veintidós años, soltera, sus labores, domiciliada en la calle de Belén, núm. 4, y en la actualidad en ignorado paradero, procesada por hurto en causa núm. 323, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—845)

Polo Pin (Josefa), de treinta y dos años, viuda, hija de Isabel, vendedora, con domicilio en la calle de Palencia, número 17, bajo, procesada por robo en causa núm. 305, de 1951, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—927)

Castro Valiño (Jaime), domiciliado últimamente en la calle de la Magdalena, núm. 2, ignorándose los demás datos, procesado por hurto en causa número 12, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.301)

Gómez Agudo (Eladio), de treinta y tres años, casado, hijo de Luis y de Olegaria, natural de Olleniego (Asturias), mozo de camión, domiciliado últimamente en Madrid, cuyo domicilio se ignora, procesado por apropiación indebida en causa núm. 51, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—997)

## JUZGADO NUMERO 13

En auto dictado en el sumario número 389, de 1956, por el delito de estafa, contra José Llaurador Llaurador, cuyos demás datos de filiación se desconocen, y que habitó últimamente en la calle de Malasaña, núm. 14, he acordado se cite al mismo, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de los de esta capital, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, sito en General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirle declaración indagatoria y consti-

tuirse en prisión, decretada en dicho sumario.

(B.—837)

En auto dictado por la Superioridad, con fecha 5 de febrero pasado, se ha acordado decretar la prisión provisional, sin fianza de ninguna clase, de Eutiquio Presa García, de treinta y dos años, natural de Riaño (León), hijo de Gerardo y de Eusebia, y con domicilio últimamente en la calle de Alonso Cano, número 35, se cita a dicho individuo, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en este periódico oficial, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 13, de los de esta capital, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, sito en General Castaños, núm. 1, con objeto de constituirse en prisión.

(B.—848)

En auto dictado en el sumario número 15, de 1957, seguido por el delito de ocupación de efectos de procedencia ilícita, contra otro y Luis Ortega Rodríguez y Antonio Iglesias Martín, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que se encuentran en ignorado paradero, he acordado se cite a los mismos, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en los periódicos oficiales, para que comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, sito en General Castaños, número 1, con objeto de notificarles el auto de su procesamiento y prisión, recibirles declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión, sin fianza de ninguna clase.

(B.—993)

## JUZGADO NUMERO 14

Cazorla Reyes (Julio), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión del comercio, de veintiocho años, domiciliado últimamente en la calle de Mirasol, núm. 4, primero, escalera interior, procesado por estafa en causa número 102, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—773)

Torres Navas (Mercedes), natural de Madrid, de estado casada, de profesión sus labores, de veinticuatro años, hija de Pedro y de Concepción, domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas, procesada por malversación en causa número 184, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—821)

Rodríguez Valcárcel (Julio), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión marino, de treinta y dos años, hijo de José y de Emilia, domiciliado últimamente en la calle de Don Quijote, número 100, procesado por uso indebido de uniforme en causa núm. 14, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—833)

Maldonado Méndez (Felipe), natural de Alconche (Badajoz), de estado casado, de profesión vendedor, de veinticuatro años, hijo de Felipe y de Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Jaime el Conquistador, núm. 87, procesado por hurtos en causa núm. 56, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Co-

mellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—860)

Cortés Moya (Andrea), natural de La Carolina, de estado soltera, de profesión sus labores, de veintisiete años, hija de Gabriel y de Juana, domiciliada últimamente en la calle de Jardines, núm. 16, segundo, procesada por apropiación indebida en causa núm. 184, de 1954, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—885)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 13 del pasado mes de febrero, por la que se llamaba al procesado Julio Rodríguez Valcárcel, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, hijo de José y de Emilia, y que dijo vivir en la calle de Don Quijote, núm. 100, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, con el número 14, de 1955, por uso indebido de uniforme.

(B.—1.077)

Cazorla Reyes (Julio), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión del comercio, de veintiocho años, domiciliado últimamente en la calle de Mirasol, núm. 4, primero, escalera interior, procesado por estafa en causa núm. 102, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.076)

## JUZGADO NUMERO 17

Fagúndez Álvarez (Alfonso), cuyas demás circunstancias ya constan, procesado por quebrantamiento depósito en causa núm. 388, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—808)

Fernández Martín (José), de diecinueve años, hijo de Miguel y de Vicenta, natural de El Pardo (Madrid), soltero, domiciliado en Lanuza, 3, procesado por lesiones en causa núm. 347, de 1955, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—831)

Thiede (Peter), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa en causa núm. 333, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—932)

## JUZGADO NUMERO 18

Borja Cañadas (María del Sagrario), mayor de edad, sus labores, viuda, y que estuvo domiciliada en la calle de García Morato, núm. 108, de esta capital, de cuyo domicilio se ausentó, procesada por estafa en causa núm. 392, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—801)

Ramírez Vidal (Pedro), de veintinueve años, soltero, natural de Sevilla, hijo de Antonio y de Rosario, domiciliado en la calle Ancha, núm. 7 (Puente de Vallecas), procesado por hurto en causa número 182, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado

de instrucción núm. 18. de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—849)

**JUZGADO NUMERO 19**

Moyano Rivera (Enrique), de treinta y un años, de estado casado, de profesión dependiente, natural de Valladolid, hijo de Edelmiro y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 372, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—900)

Martín Merino (Josefa), de veintitrés años, de estado soltera, de profesión sus labores, natural de Pueblo de Don Rodrigo, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 252, de 1955, que se instruye contra la misma sobre escándalo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.000)

Iglesias Víctor (Juan), de cuarenta y seis años, de estado soltero, de profesión empleado, natural de Salamanca, hijo de Juan y de Amalia, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 128-9, de 1949, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número

ro primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—999)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia de este día, dictada por el señor don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular de este Juzgado municipal número once, en autos de proceso de civil de cognición, seguidos por el Letrado don Germán Martínez Cavero, en nombre y representación de don José Rodríguez Prada, doña María Rodríguez Prada, asistida de su esposo don Santiago Casado Ledesma, contra otros y los ignorados herederos o parientes de doña María Vizcaino Franco, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo exterior izquierda de la casa número veintinueve de la calle de Montelón, de esta capital; emplácese a dichos ignorados herederos o parientes de doña María Vizcaino Franco, para que en el término improrrogable de seis días se personen en autos y contesten la demanda, si a su derecho vieren convenir, apercibiéndoles que si no lo verifican se continuará el procedimiento en su rebeldía, y significándoles que las copias simples se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número tres, bajo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.368)

**JUZGADO NUMERO 15**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don Fernando Aguilar Galiana, como Procurador apoderado de Sociedad Anónima «Acumuladores Nife», de esta vecindad, contra don Fidel San José, en paradero desconocido, sobre pago de pesetas, se halla

la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**ENCABEZAMIENTO**

**Sentencia**

En Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición, promovido por don Fernando Aguilar Galiana, como Procurador apoderado de la Sociedad Anónima de «Acumuladores Nife», de esta vecindad, y defendida por el Letrado don Federico Vassallo, contra don Fidel San José, mayor de edad, industrial, y en paradero desconocido, sobre pago de siete mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con cuarenta céntimos, importe según los hechos de la demanda de placas y otros artículos adquiridos por el demandado en el establecimiento del actor, y cuyo importe no había satisfecho, acompañándose los oportunos documentos acreditativos de lo que se reclamaba y las facturas, y cuya mercadería había sido entregada al demandado en el establecimiento de la calle de Jorge Juan, número catorce, que después de alegarse los fundamentos de derecho que se estimaron aplicables al caso se terminó suplicando que, previos los trámites legales, se dictara sentencia, condenando al demandado a pagar al actor la expresada suma, más los intereses legales y las costas del juicio; y...

**PARTE DISPOSITIVA**

**Fallo**

Que declarando confeso al demandado, don Fidel San José, en la certeza y procedencia de la deuda reclamada en estos autos, pague al demandante «Acumuladores Nife» (S. A.), o a quien legalmente la represente, la suma de siete mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con cuarenta céntimos, por los conceptos que la demanda comprende, más los intereses legales desde la presentación de la demanda hasta su completo pago, y las costas del juicio que, expresamente, se imponen a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia; que por la rebeldía del demandado será notificada a la misma en la forma prevenida en la Ley;

a no ser que se solicite la personal, lo pronuncio, mandó y firmo.—Juan Alberti.

**Publicación**

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Arsenio Arechavala.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Fidel San José, cuyo paradero se desconoce, y a petición de la parte demandante, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.370)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal de este número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en proceso de cognición número cuatrocientos noventa y nueve, de mil novecientos cincuenta y cuatro, seguido a instancia del Procurador don Francisco Monteserín López, en nombre y representación de don Saturnino Echego, contra don Miguel Loizaga Torres, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de ocho días los bienes muebles siguientes, propiedad del demandado:

Una máquina de coser, marca «Singer», número F515567, con un cajón y un pie de hierro.

Una máquina de coser, de la misma marca, número V119728, con dos cajones en el lateral y uno en el central, pie de hierro.

Los anteriores bienes han sido valorados en la cantidad de cuatro mil ochocientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado la audiencia pública del día dos de abril próximo, y hora de las doce, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo derecha. Se

956. Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Capataz Caminero don Remigio López Rodríguez, ocurrida el día 2 de noviembre del corriente año.

957. Quedar enterada de escrito del señor Decano del Cuerpo Médico de esta Beneficencia Provincial, comunicando la baja por terminación de carrera de los Alumnos internos de primera clase don José Luis Zabala Urrutia y don Manuel Velilla Crespo, con efectos económicos de 30 de septiembre y de 31 de octubre del corriente año, respectivamente.

958. Acceder a lo solicitado por doña Isabel y doña Carmen Sánchez Alhambra, y, en su consecuencia, declararles de abono, como únicas y universales herederas, por partes iguales, de su hermana doña Vicenta Sánchez Alhambra, Enfermera de esta Beneficencia, fallecida el día 22 de abril del año actual, los haberes devengados y no percibidos por ésta, cuyo total importe, de pesetas 1.960,79, harán efectivo con cargo al capítulo VIII, artículo 1.º, concepto núm. 91, del vigente Presupuesto de Gastos.

959. Acceder a lo solicitado por don Manuel Faccio Arribas, Practicante de la Beneficencia Provincial, jubilándole con el haber íntegro que tiene reconocido, por su condición de ex Cautivo y en aplicación del acuerdo de 14 de enero de 1954.

960. Nombrar, a propuesta del señor Decano de los Servicios Farmacéuticos, y con el informe favorable de la Comisión de Sanidad, a don Tomás Sánchez-Cantalejo y García-Noblejas, Farmacéutico de esta Beneficencia Provincial, con carácter interino y haber anual de 15.000 pesetas, con efectos económicos de 1.º de noviembre del corriente año; cuyo nombramiento se expide hasta la toma de posesión del que resulte nombrado en el concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad dicha plaza, plazo que no podrá exceder de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditarse toda remuneración.

961. Acceder a lo solicitado por don Leandro Carbonero Bravo, Veterinario de esta Corporación, jubilándole por invalidez, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, de conformidad

el Auxiliar de 2.ª categoría don Fermín Riaño Pedraza, realizándose esta baja bajo la exclusiva responsabilidad del Recaudador, con arreglo a normas reglamentarias.

941. Dejar sin efecto, por cuanto afecta al ejercicio en curso, las condiciones décimoséptima a vigésima del vigente Pliego regulador de la función de los Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado de esta provincia, en razón a la redistribución de Zonas efectuada en 1.º de enero último, si bien dichas condiciones comenzarán de nuevo a regir desde 1.º de enero del año próximo, con las escalas y porcentajes que hubieran sido aplicables en el ejercicio actual.

942. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación de fecha 22 de octubre, autorizando una asignación de 1.100 pesetas, para retribuir al personal de los Servicios de Rentas y Exacciones provinciales y recaudación de Contribuciones del Estado, por el trabajo extraordinario efectuado en la preparación de los recibos para la cobranza de los Arbitrios municipales sobre la Riqueza Urbana, Rústica y Pecuaria del ejercicio en curso.

943. Resolver concurso convocado por esta Corporación Provincial para provisión de los cargos de Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado de las Zonas de Alcalá de Henares y Colmenar Viejo (Servicio concedido a esta Diputación Provincial por Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de julio de 1943), y, en su consecuencia, designar, en las condiciones que se determinan en la convocatoria («Boletines Oficiales» del Estado y de la Provincia de 26 de septiembre último), Recaudador para la primera de las mencionadas Zonas, a don José Garrido Hernández, y para la segunda, a don José Muñoz Alvarez.

**Obras Públicas**

944. Adjudicar definitivamente a don José Gutiérrez García, en la cantidad de 1.054.162,25 pesetas, la subasta para las obras de

anuncia al público por medio del presente, advirtiendo a quienes deseen tomar parte en la subasta que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero; que los bienes embargados se encuentran en depósito del propio demandado, que tiene su domicilio en la calle de la Montaña, número veintiséis, de esta capital, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes les interese. Y por último, que por medio de este edicto se hace saber al demandado.

Y para que llegue a general conocimiento de todos los que deseen tomar parte en la misma, así como del demandado, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido éste en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—7.371)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento de los pisos segundo, letra C; interior y segundo, letra B, interior, de la casa número cuarenta y seis moderno de la calle de Francos Rodríguez, de esta capital, se siguen a instancia de don José y don Fermín Panizo Tabuyo, representados por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, contra los herederos de don Juan Sánchez de la Campa González y las personas que se crean con derecho a continuar el arrendamiento de los pisos antes dichos, por providencia de esta fecha ha acordado se emplace a dichos señores, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la

Secretaría de este Juzgado, sito en Madrid, calle de Amor de Dios, número uno.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos de don Juan Sánchez de la Campa González y las personas que se crean con derecho a continuar el arrendamiento de los pisos segundo, letra C; interior y segundo, letra B, interior, de la casa número cuarenta y seis moderno de la calle de Francos Rodríguez, de esta capital, con el apercibimiento antes dicho, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.367)

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por lesiones con el núm. 742, de 1956, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo; el día 27 de marzo, y hora de las nueve treinta, a cuyo acto se cita como denunciante a Eulogio de los Reyes de Toro, de cuarenta años; hijo de Pedro y de Emilia, natural de Zafra (Badajoz), para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.488)

## TORREJON DE ARDOZ

El señor Juez comarcal de esta Villa, en providencia dictada en diligencias preparatorias de juicio verbal de faltas número 39, de 1956, por estafa, según testimonio de particulares deducido del su-

mario núm. 179, de 1955, del Juzgado de instrucción del partido de Toledo, efectuada en Torrejón de Ardoz, Mejorada del Campo y Madrid en el mes de julio del año último, ha mandado convocar al señor Fiscal comarcal y citar al denunciado Juan Antonio Vadillo Alcalde, actualmente preso en la Prisión provincial de Toledo, e igualmente a los presuntos perjudicados en mencionados hechos, estos últimos por medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar juicio de faltas en la Sala audiencia de este Juzgado comarcal, sito en avenida del Generalísimo Franco, núm. 17, el día 26 de marzo, a la hora de las nueve y treinta de su mañana, con el apercibimiento a las partes de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a 100 pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo el acusado, por residir fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto.

(G. C.—1.123)

(B.—1.297)

## CORDOBA

Don José Luis García Hirschfeld, Juez municipal del núm. 1, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente núm. 1.457, de 1956, por maltratos, contra Josefa Andújar Lucas. Por el presente se cita a Josefa Andújar Lucas, vecina que fué de Córdoba y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, núm. 1 (Gondomar), el día 26 de abril, a las once horas, a la celebración del correspondiente juicio.

(G. C.—1.152)

(B.—1.357)

Don José Luis García Hirschfeld, Juez municipal del núm. 1, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente núm. 1.485, de 1956, por maltratos, contra Rafael Austria

Ogayo y otros. Por el presente se cita a Josefa Andújar Lucas, vecina que fué de Córdoba y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, núm. 1 (Gondomar), el día 26 de abril, a las diez horas y cuarenta minutos, a la celebración del correspondiente juicio.

(G. C.—1.151)

(B.—1.358)

## VICALVARO

Irene Gómez Espina, de cuarenta y dos años, de estado casada, sus labores, que tuvo su último domicilio en Vicalvaro, calle de Bilbao, 35, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal de Vicalvaro, sito en la calle de Hermanos Machado, 16, el día 28 de marzo, a las once de su mañana, con el fin de asistir como denunciada a la celebración del juicio de faltas núm. 26, del año 1956, seguido por lesiones.

(B.—1.383)

JUZGADOS MILITARES  
REQUISITORIAJUZGADO DEL AERODROMO DE  
MALAGA

Jaime Fernández Durán Saavedra, hijo de Pedro y de Teresa, natural de Madrid, de estado soltero, estudiante, de veintisiete años de edad, de un metro 700 milímetros de estatura, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Villalar, núm. 5, el que fué soldado de este Ejército, comparecerá ante este Juzgado en término de quince días, a partir de la presente, por así tenerlo acordado en la causa núm. 41, de 1956, que me hallo instruyendo contra el mismo por el supuesto delito de fraude, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; rogando a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del mismo.

Málaga, a 7 de febrero de 1957.—El Comandante Juez instructor, Antonio Ramón Hernández.

(G. C.—642)

(B.—781)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

reforma y ampliación del Pabellón de Ingreso de Enfermos, en el Hospital Provincial; y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

## Obras Sociales y Paro Obrero

945. Aprobar propuesta formulada por la Comisión de Obras Sociales, y, en su virtud, modificar el Reglamento del Servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica a los Funcionarios Provinciales de 22 de octubre de 1953, declarando vigente el texto reformado, con plenos efectos, a partir de 1.º de enero de 1957.

946. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Obras Sociales y con efectos económicos de 1.º de enero del año actual, las tarifas reguladoras de los honorarios de los Médicos Especialistas del Servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica a los Funcionarios Provinciales.

947. Declarar no procede la concesión del Premio de Permanencia al Profesor, jubilado, de la Beneficencia Provincial, don Gonzalo Rodríguez Lafora, por no reunir los requisitos exigidos en el acuerdo que los instituyó.

948. Conceder Premio de Permanencia, en cuantía de 18 mensualidades del sueldo regulador, exento de la Tarifa 1.ª del Impuesto de Utilidades, a don Baudilio López Durán, Profesor de Sala, jubilado, de la Beneficencia Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación; declarando de abono su importe con cargo a la pertinente consignación presupuestaria.

949. Conceder Premio de Permanencia, en cuantía de 18 mensualidades del sueldo regulador, exento de la Tarifa 1.ª del Impuesto de Utilidades, a doña Ascensión Iglesias Navarro, Enfermera, jubilada, de la Beneficencia Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, y en el acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de agosto de 1939; declarando de abono su importe con cargo a la pertinente consignación presupuestaria.

## Personal

950. Acceder a lo solicitado por don Rafael Alcalá Núñez, Médico de Entrada de esta Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, concederle licencia ilimitada, sin sueldo, para ampliación de estudios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de los Servicios Médicos, y lo informado por el señor Decano del Cuerpo Médico.

951. Nombrar, de conformidad con propuesta que formula el Presidente del Tribunal calificador del concurso-oposición para provisión de una plaza de Cocinero del Instituto de Puericultura y Colegio de la Raz, y para el desempeño de dicho cargo, a don Saturnino Sanz Martín, con el sueldo base anual de 9.000 pesetas; pasando el interesado a la situación de excedencia activa en el cargo de Cocinero del Colegio de San Fernando, que actualmente desempeña, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

952. Amortizar una plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación, vacante por fallecimiento de don Angel Barrios García, de conformidad con resolución de la Dirección General de Administración Local de 2 de enero de 1954.

953. Nombrar, a don Nicanor Miguel Rodríguez Jiménez, Veterinario de esta Corporación, con carácter interino y sueldo base anual de 15.000 pesetas; cuyo nombramiento se expide hasta que la vacante existente sea cubierta en forma reglamentaria, y sin que el expresado nombramiento pueda exceder de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditarse toda remuneración.

954. Aprobar Bases de convocatoria para proveer por concurso dos plazas de Veterinarios de esta Corporación, que se encuentran vacantes, dotadas con el sueldo base anual de 15.000 pesetas.

955. Quedar enterada de decretos del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, por los que ha concedido gratificaciones a diversos funcionarios de la misma por servicios extraordinarios prestados, e indemnizaciones por asistencias a los miembros de Tribunales de Concursos y Oposiciones celebrados.